



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Anexo N° 01-B**  
**Especificaciones Técnicas**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Gestión Ambiental
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>FONDOS DE RESERVA DE MRSE. PAC 2026</b>
Denominación de la Contratación:	Adquisición de combustible gasohol regular para la camioneta de placa Y1V-769 para el Departamento de Gestión Ambiental.

**I.- FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de combustible gasohol **REGULAR**, para la camioneta de placa **Y1V-769** perteneciente al Departamento de Gestión Ambiental de la GERENCIA OPERACIONAL-SEDA AYACUCHO, con la finalidad de mejorar la capacidad operativa, lo cual redundará en el cumplimiento de actividades programadas y funciones que realiza el Dpto. de Gestión ambiental.

**II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objeto del presente requerimiento es para suministrar Combustible GASOHOL REGULAR, para la camioneta de placa **Y1V-769**, perteneciente al Departamento de Gestión Ambiental de la Gerencia Operacional SEDA AYACUCHO, a fin de garantizar la continuidad, para la atención del MRSE, GDR ACC, FCC, PAS Y VMA.

**III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Las características del bien solicitado de requerimiento de Combustible se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOHOL REGULAR	500	GLN

**IV.- MUESTRAS.**

No corresponde

**V.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente Activo y Vigente)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores).
- Contar con C.C.I (Código de Cuenta Interbancaria).
- No estar impedido para contratar con el Estado (Acreditar con declaración Jurada)

## VI.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

### LUGAR:

El combustible será entregado en la Estación de Servicio o Grifo del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado dentro de un radio urbano de Ayacucho Huamanga Ayacucho.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción indicada. La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar la unidad vehicular, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

Dicho bien será abastecido en los surtidores (establecimientos Grifos) del proveedor ganador directamente al tanque del vehículo Y1V-769 del Departamento de Gestión Ambiental.

Para la atención del suministro de combustible, el proveedor debe emitir cupones y/o vales numerados, los mismos que serán entregados mensualmente al Encargado Analista de Almacén, de SEDA AYACUCHO, quien será el encargado de autorizar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad vehicular.

Para la atención del suministro de combustible, por el Proveedor; se presentará de manera obligatoria los vales, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos del chofer o conductor autorizado.
- b) N° de placa del vehículo (deberá de constatar que es el vehículo autorizado).
- c) Tipo de combustible.
- d) Kilometraje.
- e) Cantidad de galones.
- f) Firma y sello del Analista del Almacén, Analista de Gestión Ambiental y firma del conductor encargado.
- g) Fecha de emisión del vale.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## PLAZO:

La entrega se efectuará a partir del día siguiente que se le notifique la orden de compra y/o suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar la cantidad programado del bien.

## VII.- CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Gestión Ambiental y V°B° del Analista del Almacén y Gerente Operacional.

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará mensualmente, mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del proveedor, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago correspondiente.
- Vales de consumo debidamente sustentados.
- Informe mensual de atención y/o consumo.
- Demás documentación que requiera la Entidad para la conformidad.

El pago se realizará conforme a los consumos efectivamente realizados durante el periodo correspondiente.

El contratista remitirá una carta solicitando el pago por la dotación de combustible en el que incluirá el resumen de los vales atendidos del mes anterior, los primeros 05 días hábiles del mes siguiente a la atención. Para iniciar el trámite de pago deberá incluir copia original del vale y entregar la factura correspondiente.

### 8.1. REAJUSTE DE PAGOS

Con la finalidad de mantener el equilibrio económico de la contratación, los precios podrán ser reajustados en función de la variación del precio del combustible publicado por PETROPERÚ.

El coeficiente de reajuste (K) será determinado mediante la siguiente fórmula:

$$K = Va/Vo$$

Donde:

- K = Coeficiente de reajuste
- Va = Precio Ex Planta de la Lista de Precios de Combustible publicada por PETROPERÚ vigente al momento de la variación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Vo** = Precio Ex Planta de la Lista de Precios de Combustible publicada por PETROPERÚ vigente a la fecha de presentación de la oferta económica.

El coeficiente será aplicado de la siguiente manera:

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

- **Pa** = Precio unitario actualizado al momento del consumo
- **Po** = Precio unitario ofertado
- **K** = Coeficiente de reajuste

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple a dos (2) decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales; sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos (2) decimales.

Todos los precios deberán incluir el IGV, de corresponder, así como cualquier otro tributo, seguro, transporte, costo o gasto relacionado con la prestación contratada.

## IX.- PENALIDADES POR MORA.

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10} \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días calendario}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## X.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

Son causales de resolución contractual, conforme a la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Públicas y su Reglamento:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato.

La resolución se efectuará conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

#### **XI.- SANCIONES.**

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones asumidas en el presente contrato, bajo responsabilidad, siendo aplicable la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente en materia de contratación pública.

#### **XII.- CLAUSULAS ANTICORRUPCCION Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara que no ha ofrecido, recibido, negociado ni efectuado, directa o indirectamente, ningún pago, beneficio o incentivo ilegal en relación con la presente contratación, ni a favor de servidor o funcionario alguno de la EPS SEDA AYACUCHO S.A.

Asimismo, se obliga a no efectuar pago alguno, ni ofrecer o transferir cualquier valor, beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a funcionarios, servidores públicos o terceros vinculados a la Entidad, que pueda vulnerar la normativa vigente en materia anticorrupción.

En caso se demuestre que la presente declaración no es veraz o que el proveedor incurre en actos de corrupción, soborno, colusión o cualquier conducta indebida durante el proceso de contratación o ejecución contractual, la Entidad podrá resolver el contrato conforme a la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que correspondan.

En aplicación del principio de integridad previsto en la normativa de contrataciones públicas, la conducta de las partes debe estar guiada por la honestidad, veracidad, transparencia y rendición de cuentas, debiendo denunciar cualquier práctica indebida ante las autoridades competentes.

#### **XII.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN.**





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

El proveedor deberá cumplir con las normas técnicas, de seguridad y ambientales vigentes relacionadas con el almacenamiento, manipulación y expendio de combustibles, garantizando que el suministro se realice en condiciones seguras.

En caso el proveedor deba realizar alguna gestión presencial en las oficinas de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., deberá cumplir obligatoriamente con los protocolos de seguridad, disposiciones internas y normativa sanitaria vigente establecida por la Entidad.

#### **XIV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución contractual serán resueltas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Las partes podrán recurrir a los mecanismos de solución de controversias previstos en la normativa vigente, tales como la conciliación, dentro de los plazos establecidos por ley.

#### **XV.- GESTION DE RIESGOS.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico que abarca todas las etapas de la contratación pública, comprendiendo actividades y acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la Entidad para identificar y administrar los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

En el marco del presente requerimiento de suministro de combustible, la gestión de riesgos tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la finalidad pública, aumentando la probabilidad e impacto de resultados positivos y reduciendo la probabilidad e impacto de riesgos que puedan afectar la calidad, oportunidad y seguridad de la prestación.

El proveedor asume los riesgos vinculados al cumplimiento de las condiciones técnicas, calidad del combustible y seguridad en el suministro; mientras que la Entidad asume los riesgos relacionados con la correcta emisión de vales autorizados y el pago oportuno conforme a lo establecido contractualmente.

#### **XVI.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

El proveedor es responsable por la calidad del combustible suministrado y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, conforme a la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

La responsabilidad por vicios ocultos no será menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XVII. NORMATIVA ESPECIFICA.**

- Ley 32069 – Ley de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Estatuto y normas internas de EPS SEDA AYACUCHO S.A.
- Demás normativa aplicable.

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
  
-----  
**BLGO. DANTE MEDINA GUTIERREZ**  
JEFE OPTO. GESTIÓN AMBIENTAL  
-----  
**Firma del solicitante**

  
**SEDA AYACUCHO**  
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
GERENCIA OPERACIONAL  
  
-----  
**Ing. Edwin J. Rodríguez Quispe**  
GERENTE OPERACIONAL (e)  
-----  
**Firma del Jefe del Área Usuaria**

-----  
**Firma del Área  
Técnica  
(De corresponder)**